

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0090-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MARZO 15 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



El **INFORME N° 034-2022-GPP/MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORANDUM N° 0274-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a **CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DE LA PROVINCIA DE BARRANCA PARA EL AÑO FISCAL 2023 EN LA PROVINCIA DE BARRANCA**, y;

## CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley de Reforma Constitucional de la Descentralización Ley N° 27680, aprueba la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Art. 199, refiere Los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, recogiendo el precepto constitucional precedente postulan explícitamente la participación ciudadana en la elaboración de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos Participativos;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, formaliza y explicita las funciones de los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil Organizada en el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, en el artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 004-2022-AL/CPB, norma el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023 en la Provincia de Barranca, se precisa la conformación del Equipo Técnico;

Que, en mérito al **INFORME N° 034-2022-GPP/MPB**, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal autorizar la emisión del acto administrativo que apruebe la Conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2023 de la Provincia de Barranca;

Que, el Gerente Municipal, con **MEMORANDUM N° 0274-2022-GM/MPB**, autoriza la emisión de la presente Resolución, de Conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2023, quienes estarán encargados de conducir el Proceso del Presupuesto Participativo en la Jurisdicción del distrito de Pativilca;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** **AUTORIZAR, la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que se encargará de conducir el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2023 en la Provincia de Barranca, quedando conformado con los siguientes integrantes:



CARGO ESTRUCTURAL	CONDICION
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
GERENTE MUNICIPAL	VICE PRESIDENTE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	MIEMBRO
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	MIEMBRO
SUBGERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	MIEMBRO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL	MIEMBRO
01 REPRESENTANTE DEL CCLD PROVINCIAL	MIEMBRO

**ARTICULO 2°.** **QUE EN TANTO** se implemente el proceso del Presupuesto Participativo en la Provincia de Barranca, se procederá a la elección del representante de los agentes participantes del proceso Participativo para conformar el Equipo Técnico.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la conformación de la Comisión, es por Cargo Estructural de la Entidad Edil, a fin de garantizar la continuidad de la labor encomendada, ante cualquier cambio, rotación o cese de cualquiera de los miembros de la Comisión, asumiendo automáticamente el reemplazante en el Cargo Estructural.



Municipalidad  
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y a cada uno de los órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR**, a Secretaria General conjuntamente con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R Zander Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

